



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15585

20/07/2017

43675

**AUTOR/A:** VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en el año 2011, con la Ley 27/2011 de 1 de agosto, tuvo lugar una reforma del sistema de pensiones de Seguridad Social, a fin de garantizar su sostenibilidad financiera ante los importantes retos derivados de la disminución prolongada de las tasas de natalidad y el simultáneo incremento de la esperanza de vida de las personas mayores y de la caída del empleo.

La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, tenía por objeto asegurar y reforzar el sistema público de pensiones de reparto mediante dos aspectos fundamentales: el factor de sostenibilidad para hacer frente a los retos demográficos (de aplicación efectiva a partir del año 2019) y el índice de revalorización desvinculando la subida de las pensiones del IPC anual y estableciendo una nueva fórmula de cálculo que tiene en cuenta la situación financiera del sistema, pero garantizando, en todo caso, una subida mínima anual de un 0,25 por 100, incluso en épocas de dificultad económica.

Tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) estudian el sistema de pensiones español y sacan sus propias conclusiones, que hacen públicas. En este caso, el FMI apoya las reformas tomadas en España en 2011 y 2013, como ya hizo la Comisión Europea, reformas que además todavía están en fase de implementación con un período transitorio que alcanza hasta el año 2027. Se entiende que el FMI apuesta por las reformas emprendidas y dado que las mismas son graduales, considera que hay que dejarlas actuar e ir viendo los resultados; en todo caso apuesta por vidas laborales más largas, y por el retraso de la edad de jubilación como consecuencia del aumento de la esperanza de vida. Cabe señalar que el efecto del aumento de la esperanza de vida lo han trasladado al sistema de pensiones, de una u otra forma, todos los países de la Unión Europea.

Las reformas de 2011 y 2013 son reformas importantes para nuestro sistema de Seguridad Social que permitirán su sostenibilidad y también la adecuación de las pensiones, si bien es necesario hacer un seguimiento continuado de estos dos objetivos; de ahí la importante labor de la Comisión del Pacto de Toledo, que está elaborando en estos momentos sus recomendaciones a la vista de toda la información que facilita el Ministerio de Empleo y



Seguridad Social y la opinión de toda la sociedad, junto con la de los Organismos nacionales e internacionales.

En el caso concreto del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) que forma parte de la reforma de pensiones y que se aplica desde el año 2014, es importante poner de manifiesto que, hasta el momento, ha actuado aumentando el poder adquisitivo de las pensiones. La evolución futura de la revalorización dependerá de las medidas que se adopten sobre los ingresos y sobre los gastos. Son hechos constatables que la pensión media ha crecido en la última década más que la inflación y más que los salarios. También es constatable que nuestra tasa de sustitución (pensión/salario) es de las más altas de la UE.

Por ello, la respuesta a las cuestiones planteadas se debe dar en el Pacto de Toledo, donde finalmente se fijarán posiciones obteniendo la mejor solución para mantener un sistema sostenible financieramente y con prestaciones adecuadas, ahora y en el futuro.

Madrid, 06 de octubre de 2017

